

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

AYUNTAMIENTO DE

**19****BRUNETE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 13 de agosto de 2018, la modificación presupuestaria número 2/2018, modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, con arreglo a lo previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado la modificación de crédito se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Brunete, a 13 de agosto de 2018.—El alcalde, Borja Gutiérrez Iglesias.

(03/27.517/18)

